

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Provisión de forma interina de una plaza de Alguacil de servicios y cometidos múltiples
II.B.175

Hallándose vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento la plaza de Alguacil de Servicios y Cometidos Múltiples, y siendo necesario cubrir dicha vacante de modo temporal hasta que se cubra definitivamente, se convoca su provisión de forma interina, con sujeción a las siguientes

BASES

PRIMERA: La plaza a cubrir de forma interina, por encontrarse vacante, es la de ALGUACIL DE SERVICIOS Y COMETIDOS MÚLTIPLES, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, correspondiente al grupo E, de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, hasta tanto se provea por funcionario de carrera.

SEGUNDA: El procedimiento de Selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

A) PRUEBAS SELECTIVAS:

1.— PRUEBAS FISICAS

1.— Salto de longitud a pies juntos (sin carrera).

Saltar hacia adelante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo.

Se tomará la medida, desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada del salto. Se permitirán dos intentos.

2.— Flexiones y extensión de brazos en el suelo.

Desde la posición de tendido prono, palmas apoyadas en el suelo y separadas a la distancia de los hombros, dedos con las puntas dándose frente, se hará extensión completa de brazos, manteniendo cabeza, tronco y piernas, en prolongación, pasando seguidamente, por flexión de los brazos, a al posición inicial. El número de flexiones se realizará sin detención de ninguna de las posiciones.

SISTEMA DE CALIFICACION DE LAS PRUEBAS FISICAS

SALTO DE LONGITUD		FLEXION Y EXTENSION DE BRAZOS EN EL SUELO	
CALIFICACION	Salto (metros)	CALIFICACION	Nº flexiones
ELIMINACION	1,94	10	21 ó más
5	1,95-1,99	9	19-20
6	2,00-2,04	8	17-18
7	2,05-2,09	7	15-16
8	2,10-2,14	6	13-14
9	2,15-2,19	5	11-12
10	2,20 ó +	4	9-10
		3	6-8
		2	5
		ELIMINACION	4

Para superar las pruebas físicas deberán obtenerse las marcas mínimas exigidas en los dos ejercicios parciales y obtener como mínimo una media de 5 puntos en el conjunto de las pruebas. La calificación se obtendrá sumando las puntuaciones parciales obtenidas en cada ejercicio y dividiendo el total por el número de pruebas realizadas.

II.— PRUEBAS CULTURALES

— Lectura de un texto entregado por el Tribunal.

— Realización de operaciones aritméticas y problemas de cálculo sencillo, durante un periodo máximo de 15 minutos.

— Escritura al dictado.

Estos ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación se obtendrá sumando las puntuaciones parciales obtenidas en cada ejercicio y dividiendo el total por el número de pruebas realizadas.

B) FASE DE CONCURSO:

1.— VALORACION DE MERITOS:

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes en relación con los servicios prestados a la Administración Pública, títulos profesionales y otras aptitudes que redunden en una mejor preparación profesional, con arreglo al siguiente baremo:

1.— Servicios prestados en la Administración Local en puesto de trabajo equivalente, 0,90 puntos por mes completo de servicios, hasta un máximo de 5 puntos.

2.— Servicios prestados en otras esferas de la Administración Pública, en funciones análogas a la plaza convocada, 0,20 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 3 puntos.

3.— Por estar en posesión de titulación académica superior a la exigida, 2 puntos.

II.— ENTREVISTA PERSONAL

Consistirá en mantener con cada uno de los aspirantes por separado, un coloquio con el Tribunal que versará sobre las aptitudes personales de los mismos y su adecuación al puesto de trabajo, valorándose de modo

especial el conocimiento del término municipal de Agoncillo, puntuándose hasta una máximo de 3 puntos.

C) PROPUESTA:

Una vez valorados los méritos aportados y calificada la entrevista personal el Tribunal hará pública la entidad del aspirante seleccionado, que será aquél que haya obtenido la mayor puntuación total, sumados los puntos obtenidos en las dos fases selectivas y elevará propuesta al Sr. Alcalde para que formule su nombramiento.

TERCERA: Las instancias, dirigidas al Sr Alcalde, se presentarán en el Registro General de la Corporación en horas de oficina, de nueve a catorce, durante el plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Los aspirantes harán constar en la instancia que reúnen los siguientes requisitos:

a) Ser español, mayor de 18 años, de edad y no haber cumplido los 30 años.

b) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente o er condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la legislación vigente.

Junto con la instancia se acompañará, la siguiente documentación:

— Fotocopia del D.N.I., debidamente compulsado.

— Copia autenticada del Certificado de Escolaridad o Título equivalente.

CUARTA: La lista de admitidos y excluidos se publicará en el Tablór de Edictos de la Corporación el día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

QUINTA: El Tribunal calificador estará formado por:

— **PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembro de la misma er quien delegue.

— **VOCALES:**

— **ALEJANDRO FERNANDEZ MARTINEZ,** Concejal de Ayuntamiento de Agoncillo.

— **TERESA PASCUAL PEÑA,** Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Agoncillo.

— **JUAN MANUEL MIRANDA VICENTE,** Arquitecto Técnico.

— **ALEJANDRO RUIZ LA FUENTE,** profesor de Educación Física

— **RAFAEL BLAZQUEZ CALLEJO,** Funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— **SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

SEXTA: Las pruebas se realizarán el día 17 de Octubre de 1.994, a partir de las 17.00 horas, comenzando por orden alfabético de primer apellido de los aspirantes, para lo cual deberán hallarse presentes a dicha hora en las Oficinas Municipales.

SEPTIMA: El aspirante seleccionado deberá presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base tercera, en el plazo de cinco días naturales.

OCTAVA: La persona seleccionada será nombrada por Resolución de Alcaldía para ocupar interinamente la plaza vacante. El nombramiento que tendrá carácter temporal, quedará revocado cuando se cubra definitivamente con personal hijo o cuando el Ayuntamiento lo considere oportuno.

A quien resulte nombrado le será de aplicación el regimen de incompatibilidades que establece la Ley 53/1.984, de 26 de Diciembre.

Agoncillo a 1 de Septiembre de 1.994.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Concurso para la provisión de seis plazas de de Unidad Administrativa
II.B.179

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de agosto de 1.994, ha aprobado las siguientes Bases de la convocatoria de concurso para la provisión de seis plazas de Responsable de Unidad Administrativa:

PRIMERA.— OBJETO DE I.A CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de Concurso de Méritos, de seis plazas de "RESPONSABLE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA" que se relacionan en el Anexo I de esta Convocatoria, especificándose la denominación, requisitos, funciones, competencias, régimen retributivo y nivel de dedicación de cada puesto, conforme al catálogo, así como la concreción de los méritos específicos, en su caso.

SEGUNDA.— PUBLICIDAD

Las presentes bases, una vez aprobadas por el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión informativa Responsable del Area de Interior y Personal y oída la Junta de Personal, deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja, y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

TERCERA.— PARTICIPACION

Podrán tomar parte en el concurso para la provisión de los puestos de trabajo que se convocan, los/as Funcionarios/as de Carrera del